



Mecanismos establecidos por la Unidad de Transparencia para asegurar que los Datos Personales solo se entreguen a su Titular o su Representante debidamente acreditados

Derivado de la recepción de una solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el Servicio de Protección Federal se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia se le hará de conocimiento al titular o su representante que la información solicitada se encuentra a su disposición a partir del día de la respuesta, en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Servicio de Protección Federal ubicadas en Avenida Miguel Ángel de Quevedo, número 915, Primer Piso, Col. El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49 y 96, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para la entrega del documento y/o información solicitados, el titular deberá acudir directamente a esta Unidad de Transparencia para acreditar su personalidad y presentar identificación oficial en original y copia; en caso de que actúe a través de un representante esto deberá ser a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores, o instrumento público, o declaración en comparecencia personal del titular y del representante.
- Se realizará una constancia de entrega en donde quede asentado los documentales entregados al titular o su representante, misma que será firmada de entrega y de recepción con dos testigos de la Unidad de Transparencia.
- Así conforme a lo establecido por los artículos 139, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señalan que la Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de sesenta días, contados a partir de la notificación de respuesta de este sujeto obligado, los documentales y/o información requeridos por el titular o su representante se mantendrán y una vez que transcurran ese número de días sin que se presente por lo que requirió, se dará por concluida la solicitud y será necesario volver a hacer la petición.

1/1

